

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3444 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la adenda 2 al convenio entre la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS) y el Servicio Murciano de Salud para la ejecución del proyecto "Sinergia en Salud: Creación de la Unidad Coordinada de Investigación de los Hospitales Morales Meseguer y Reina Sofía de Murcia" (n.º expediente UICC24/00013), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, fondos Next Generation.

Vista la adenda 2 al convenio entre la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS) y el Servicio Murciano de Salud para la ejecución del proyecto "Sinergia en Salud: Creación de la Unidad Coordinada de Investigación de los Hospitales Morales Meseguer y Reina Sofía de Murcia" (N.º Expediente UICC24/00013), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, fondos Next Generation, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la adenda 2 al convenio entre la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS) y el Servicio Murciano de Salud para la ejecución del proyecto "Sinergia en Salud: Creación de la Unidad Coordinada de Investigación de los Hospitales Morales Meseguer y Reina Sofía de Murcia" (n.º expediente UICC24/00013), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, fondos Next Generation, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, a 1 de julio de 2026.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Irene Marín Marín.

Anexo

Adenda 2 al convenio entre la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS) y el Servicio Murciano de Salud para la ejecución del proyecto "Sinergia en Salud: Creación de la Unidad Coordinada de Investigación de los Hospitales Morales Meseguer y Reina Sofía de Murcia" (n.º expediente UICC24/00013), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, fondos Next Generation

Reunidos

De una parte, Irene Marín Marín, en su condición de Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud de la facultad atribuida por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud expresamente facultada para la firma del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Administración de dicho Ente Público de fecha 24 de julio de 2025

Y de otra parte, María Fuensanta Martínez Lozano, Presidenta del Comité Ejecutivo de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS), órgano de gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria Pascual Parrilla (IMIB), con domicilio en el Pabellón Docente del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, C/ Campo 12, 30120, El Palmar, Murcia, con CIF G-73338857, actuando en calidad de Directora de la misma en virtud de las facultades atribuidas por Acuerdo de Patronato de fecha 28/01/2014.

De aquí en adelante referidos individual o colectivamente como "la Parte" o "las Partes".

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad legal para formalizar el presente convenio y, al efecto,

Exponen:

I. Que con fecha 4 de marzo de 2025 las partes suscribieron un convenio para la ejecución del para la ejecución del proyecto "Sinergia en Salud: Creación de la Unidad Coordinada de Investigación de los Hospitales Morales Meseguer y Reina Sofía de Murcia" (N.º Expediente UICC24/00013), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, fondos Next Generation.

II. Que las partes firmaron una Adenda de modificación del convenio en fecha 1 de agosto de 2025, con el objeto de modificar las cláusulas primera y segunda del convenio, así como firmar los anexos que se incorporaron a la misma y que forman parte del convenio.

III. La cláusula primera del convenio, tras la modificación operada por la adenda, establece que "El Convenio tiene por objeto articular la relación entre la FFIS y el SMS, incluida la distribución de fondos, para poder llevar a cabo el Proyecto "Sinergia en Salud: Creación de la Unidad Coordinada de Investigación de los Hospitales Morales Meseguer y Reina Sofía de Murcia" (N.º Expediente UICC24/00013)", (en adelante, el "Proyecto"), de acuerdo con la Memoria de solicitud del Proyecto aprobada incluida en el Anexo III.

El Proyecto contempla el diseño de la obra civil para adecuar los espacios disponibles y ubicar los nodos de la UCiC en el Hospital General Universitario Morales Meseguer y en el Hospital General Universitario Reina Sofía”.

IV. En la cláusula segunda del Convenio, tras la modificación de la adenda, se estipula, entre las obligaciones del SMS, que “será obligación del SMS ejecutar la obra antes de la finalización del primer semestre del 2026”.

V. Habiéndose comunicado por la dirección técnica de las obras que se están llevando a cabo, la imposibilidad de concluir las antes de la finalización del primer semestre de 2026, las partes acuerda la firma de la presente adenda, con la finalidad de ampliar el plazo de ejecución de las obras a que viene obligado el SMS.

Cláusulas

Primera.- Modificación del punto 2 de las “Obligaciones del Servicio Murciano de Salud”, recogidas en la cláusula segunda “Participación en el Proyecto”

El punto 2 de las “Obligaciones del Servicio Murciano de Salud”, de la Cláusula Segunda, quedará redactado de la siguiente manera:

“Dado que el periodo de ejecución del Proyecto finaliza el 31 de diciembre de 2026, será obligación del SMS ejecutar la obra antes del 14 de agosto de 2026”.

Segunda.- Duración.

La presente adenda al convenio de fecha 4 de marzo de 2025 entrará en vigor en la última fecha de las firmas indicadas al margen y se mantendrá en vigor durante el mismo tiempo en que lo esté el convenio principal del que trae causa.

Tercera.- Resto de condiciones.

Permanecerán en vigor el resto de las condiciones acordadas en el convenio principal de que esta adenda trae causa, firmado el 4 de marzo de 2025, y en la adenda firmada el 1 de agosto de 2025, salvo en lo expresamente modificado en esta adenda.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman electrónicamente en Murcia la presente adenda el día 29 de junio de 2026.—Por el Servicio Murciano de Salud, la Directora Gerente, Irene Marín Marín y por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, la Directora de la Fundación y, por sustitución, la Directora General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria de la Consejería de Salud, (Acuerdo de Patronato de 28/01/2014), M. Fuensanta Martínez Lozano.